

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Decimocuarta Nominación Rosario, autos: "HERNAEZ, CAROLINA ANDREA c/OTRA s/Ejecutivo", Expte. 821/12, (demandada D.N.I. 28.126.756), el Martillero Miguel Ángel Mercerat, (C.U.I.T. 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 19 de setiembre de 2013 a las 17 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238. Sin Base y al mejor postor, el siguiente bien: un automotor marca Citroën, modelo Xsara SX 1.90, tipo sedan 5 puertas, dominio DRY 771, año 2001, motor marca Citroën N° 010DXCL6014733, chasis marca Citroën N° 9U7N1WJYH1K251322; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor N° 1 de la ciudad de San Lorenzo. Embargo: \$ 30.000, de fecha 02/11/2012, orden Juez de estos autos. No se registran prendas ni inhibiciones. El comprador abonará en el acto de remate la totalidad del precio alcanzado más la comisión del 10% al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el precio a abonar supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá cumplirse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios de transferencia, e IVA si correspondiere, gastos por retiro y traslado, serán a cargo del adquirente. En caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza, y la entrega del bien será inmediata. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 3 de setiembre de 2013. - Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

\$ 230 208891 Set. 10 Set. 11

POR

MARIA ROSA YBALO DE HASAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, Rosario, en autos: "RALLIP NADIA SILVIA c/OTROS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 1092/09 se ha dispuesto que la Mart. Púb. María Rosa Ybalo de Hasan, (C.U.I.T. 27-06684228-8) venda en pública subasta el inmueble constituido por los siguientes lotes: 1) Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Granadero Baigorria, de este departamento, y provincia y designado de acuerdo al plano N° 50018 año 1950 como Lote 33 Manzana Letra M, ubicado de acuerdo al mismo en calle Dan te Alighieri (antes Los Olivos) entre las calles Leandro N. Alem (antes 3 de febrero) y Pablo Richieri (antes Av. Del Litoral y/o Gaboto) a los 34,90 m de la primera hacia el norte y mide 9,70 m de frente al oeste por 31,50 m de fondo y linda al oeste con calle Dante Alighieri, al este con lote 28 B plano 59215/1969, al norte con parte del lote 34 y al sud con el lote 32 y fondos del lote 39 todos de igual manzana y plano. Encierra una superficie total de 305,55 m2. 2) Un lote de terreno situado en la ciudad de Granadero Baigorria, de este Departamento y provincia, designado de acuerdo al plano n° 59215 año 1969 como Lote N° 28 B ubicado de acuerdo al mismo en el interior de la manzana formada por las calles Dante Alighieri al oeste, Pablo Richieri (antes Gaboto) al norte. Los Olivos al este y Leandro N. Alem (antes El Espinillo) al sud y cuyo vértice Sud-Oeste está ubicado a los 31,50 m. de calle Dante Alighieri y a los 34,90 m de calle Leandro N. Alem. Mide: 9,70 m en sus costados este y oeste, y 9.50 m. en sus costados norte y sud, linda al oeste con lote 33, plano 50018/1950 al sud con lotee 28 A, al norte con Cadama Castro y al este con Hugo Scoderi, todo de igual manzana y plano. Encierra una superficie total de 92,15 m. en el Juzgado Comunal de Granadero Baigorria (Sta. Fe) Pueyrredón 917 Granadero Baigorria, el día jueves 19 de setiembre de 2013. A las 11 Hs. oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble se subastará en el estado de ocupación en el que se encuentra: Desocupable. Saldrá a la venta con la base de \$ 24.839,93 para el caso de no haber postores y siendo ínfima la base no corresponde que se fije retasa, ni última base. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de patente, impuestos y tasas y contribuciones en caso de inmuebles, así como los gastos de protocolización de actuaciones judiciales y trámites de transferencia a efectuarse por escribano público quien deberá aceptar el cargo ante la actuaria. También se encuentra a cargo del comprador: los impuestos provinciales y nacionales que gravan el acto de subasta como los de transferencia del inmueble recayendo en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. C. Fiscal) Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el

acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: "que no se puede comprar en comisión". Quien resulte comprador deberá abonar el 30% del precio de la compra en el acto de subasta, con más el 3% del precio íntegro de su compra, todo al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de subasta. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuará el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 C.P.C.C. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a los fines del art. 506 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art., 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. El Registro de la propiedad informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del demandado (D.N.I. 24.980.010) al Tomo 937 - Folio 478 - N° 370806 Dep. Rosario (Lote 33) y al Tomo 937 - Folio 477 - N° 370805 Dep. Rosario (Lote 28 B). Hipoteca: T° 578 B - F° 263 - N° 404357 del 16/11/2006 a favor de la actora por la suma de U\$S 5.989,68. Embargo: T° 118 E - F° 6390/6391 N° 400105/400106, autos: Cudi Maximiliano c/Otro s/Dem. Ejec. Expte. 1586/08. Juzgado de Circuito Ejecución 2ª Nom. Rosario, por \$ 2.100 del 16/12/09 sobre lote 33 y 28B. Inhibición: T° 120 I - Folio: 4028 - N° 342392 de fecha 13/5/08. Autos: Cudi Maximiliano c/Otro s/Dem. Ejec. Expte. 1586/08 Juzgado de Circuito Ejecución 2ª Nom. Rosario, por \$ 2.100. Todo lo que se hace saber a sus debidos efectos. Expte 1092/09.

\$ 900 208857 Set. 10 Set. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LAURA BUZEY

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución la Secretaria que suscribe hace saber a sus efectos: que en los caratulados "TULIN JULIO HORACIO s/ Propia Quiebra" Expte. 691/04 se ha dispuesto que el inmueble de autos sea ofrecido en Venta por Licitación de Precios y con Mejoramiento de Ofertas -por la Martillera Laura Buzey (C.U.I.T. N° 27-10865105-4)- el día 24 de Setiembre de 2013 a las 11:30 hs. en el Juzgado, en presencia de la señora síndica, la martillera, los oferentes y acreedores que concurran. El N° de D.N.I. del fallido es N° 12.397.910. Informa el Registro General: Dominio inscripto a Tomo 236 Folio 352, N° 232.081, Dpto. Constitución y a Tomo 231, Folio 142, N° 209608, Dpto. Constitución. Registra Hipoteca: a Tomo 565 B Folio 277 N° 394.565 de fecha 10/10/00 por U\$S 520.000 a favor de Ford Credit Cía Financiera S.A. Inhibiciones anotadas: a Tomo 14 IC Folio 506 N° 354.448 de fecha 10/6/04, ordenada por el Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 2 de Villa Constitución en autos "Tulín Julio Horacio s/ Concurso Preventivo" - Expte. 1062/03 a Tomo 14 IC Folio 1134 N° 409.254, de fecha 24/11/04, ordenada por el Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 2 de Villa Constitución en autos "Tulín Julio Horacio s/Propia Quiebra" Expte. 691/04; y a Tomo 120 I Folio 9365 N° 389054 de fecha 22/09/08, por \$ 32.222,47 Juzgado Federal N° 1 Secretaría S de Rosario en autos "Fisco Nacional (D.G.I.) c/ Tulín Julio Horacio s/ Ejecución Fiscal";- Expte. 60549/2007. Copia de título agregada al expediente, para ser examinada por los interesados, en Secretaría, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Descripción de los Bienes: El 100% de un inmueble consistente en: 1°) Un lote situado en calle Hipólito Irigoyen N° 671 de Villa Constitución, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, designado con la letra "B" de la manzana "89" del plano N° 76.186/73, encerrando una superficie total de 439,88 m2, inscripto el dominio al Tomo 231, folio 142, N° 209.608, Dpto. Constitución, P.I.I. N° 19-18-00 416627/0001-4. 2°) Un lote situado en calle Entre Ríos N° 680 de Villa Constitución, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, designado con el N° 2 C del plano N° 104.784/80, encerrando una superficie de 156,78 m2, inscripto el dominio al Tomo 236 Folio 352, N° 232.081, Dpto. Constitución P.I.I. N° 19-18-00 416621/0003-8. 2) Base del Precio: Será de \$ 3.095.000, (pesos Tres millones noventa y cinco mil), según planilla de liquidación practicada por la Sindicatura en autos a fs. 1.145 del principal. 3) Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría del Juzgado hasta el día 24 de Setiembre de 2013 a las 10:00 hs. en sobre cerrado a nombre de estas, actuaciones con la leyenda "Venta por Licitación de Precios en "TULIN JULIO HORACIO s/ Propia Quiebra" -Expte. N° 691/04 y el nombre del oferente. En su interior deberá contener por duplicado un escrito con la presentación de la oferta firmada por el oferente con aclaración o sello aclaratorio en caso de sociedad,

expresando el precio ofrecido en pesos (escrito en letras y números), acompañar la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a la cláusula cuarta y además consignar el nombre y apellido completo del oferente, apellido materno, tipo y N° de documento de identidad, ocupación, fecha de nacimiento y estado civil, con número de CUIT o CUIL, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal el cual será considerado domicilio constituido a todos los efectos legales del presente, tratándose de sociedades, acompañar copia auténtica del contrato social y sus modificaciones, o acta constitutiva, copia de los documentos que acrediten la personería del firmante, N° de CUIT y situación frente al IVA y los que acrediten la decisión del órgano directivo correspondiente para realizar la oferta, domicilio social y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, el que surtirá todos los efectos a los fines de la presente. Asimismo, agregar copia del pliego contenido en la presente resolución firmado en todas sus hojas. En caso de ser presentada la oferta por más de una persona, deberá unificar personería en uno o más representantes comunes con facultades plenas para participar en la licitación. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo establecido en la presente cláusula. 4) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Se debe acompañar con la oferta, la garantía de mantenimiento de la misma, válida por el término de 30 (treinta) días hábiles desde la apertura de la licitación, equivalente al diez por ciento (10%) del precio base de la cláusula octava (\$ 309.500.) con más el 3% de dicha suma en concepto de comisión para la martillera actuante, en cheque certificado, fianza bancaria exigible a la primera demanda o por transferencia bancaria en la cuenta judicial N° 7756/02 abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, Sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de mejorarse las propuestas según lo dispuesto en la cláusula 7ma., los que resulten mejores oferentes en primer y segundo orden deberán- dentro de los tres días hábiles de realizada la presente licitación- integrar en concepto de garantía de mantenimiento de oferta y bajo las mismas modalidades, la diferencia entre la garantía del primer párrafo de esta cláusula y el precio ofertado que resultare en definitiva de la puja, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la selección que se hubiere efectuado perdiendo el mismo el derecho a la garantía de mantenimiento de oferta y comisión del martillero. La comisión del martillero actuante (3% sobre el precio de adjudicación) deberá ser abonada al contado en el acto licitatorio, deducido el importe ya depositado por tal concepto conjuntamente con la garantía de mantenimiento de oferta. 5) Desestimación de las Propuestas: El incumplimiento de los requisitos previstos en este pliego, así como de las disposiciones de la ley 24.522 y modificatorias dará lugar a la desestimación de la propuesta, las que quedan a consideración y juicio de la jueza de la quiebra. 6) Aceptación de las Condiciones: La presentación de la oferta, por parte del oferente, implica el conocimiento y aceptación del presente pliego de condiciones, como así también de las aclaratorias que puedan dictarse. 7) Apertura de Sobres: El acto de licitación se efectuará en la Secretaría del Juzgado, a la que solo podrán ingresar los oferentes que hubieran presentado sus postulaciones bajo sobre, munidos de documento nacional de identidad bajo apercibimientos de tenerlos por desistidos en el mismo acto. Los sobres serán abiertos por la Jueza el día 24 de Setiembre de 2013 a las 11:30 Hs., en el Juzgado en audiencia pública, en presencia de la Síndica, Martillera, oferentes y acreedores que concurran. Cada oferta será firmada por la Secretaría, labrándose un acta. En dicho acto la Martillera actuante invitará a todos los oferentes a mejorar el precio ofrecido. En caso de existir una sola oferta, se adjudicará el bien al único postor siempre que reúna las condiciones de admisibilidad. De existir más de una oferta, la mayor presentada cumplirá la función de base para comenzar la puja y de no estar presente el oferente de la misma, se continuará con la anterior y así sucesivamente. Si nadie mejora la mayor oferta presentada se adjudicará el bien a la persona que la hubiera presentado. Las impugnaciones a las propuestas se podrán articular ante el Juez interviniente por escrito y hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de los sobres, las que tramitarán por separado vencido dicho término no se aceptarán observaciones ni impugnación alguna, las que de formularse, serán devueltas sin sustanciación. La resolución que recaiga se considerará notificada en forma automática, el primer martes o viernes posterior a su dictado, no siendo necesaria su notificación por cédula. 8) Consideración de las Propuestas - Adjudicación: La adjudicación recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto, de acuerdo a lo normado por el art. 205 inc. 7) L.C.Q. dictándose resolución la que se considerará notificada en forma automática, el primer martes o viernes posterior a su dictado, no siendo necesaria su notificación por cédula, más que al adjudicatario, en el domicilio legal constituido. 9) Condiciones de Venta y Forma de Pago: El adjudicatario deberá depositar en la cuenta N° 7756/02 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos, el saldo del precio de compra, al contado, dentro de los veinte (20) días hábiles desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación; debiendo acompañarse a este expediente en dicho plazo la correspondiente constancia de depósito, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la selección que se hubiera efectuado, perdiendo el mismo el derecho a la garantía de mantenimiento de la oferta y comisión del martillero. En tal caso, se procederá a adjudicar el bien a la segunda oferta - de existir- que supere la base y siempre que reúna los requisitos de admisibilidad. 10) Obligaciones del Adjudicatario: La adjudicación judicial obliga al oferente en los términos de su oferta y los del pliego, siendo título suficiente para exigir el cumplimiento, ejecutar las correspondientes garantías o rescindir la operación. 11) Suspensión de la Licitación: si la licitación se suspendiere o anulara o dejara sin efecto por resolución del Tribunal, ello no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes, solamente se reintegrará la garantía de mantenimiento de la oferta. 12) Devolución de Garantías de Oferta: las garantías de cada una de las ofertas, serán devueltas dentro de los diez días corridos desde la adjudicación de la licitación, a excepción de la garantía de la oferta de quien resultare, en su caso, como segundo mejor oferente a quien le será devuelta una vez cumplido por el adjudicatario lo dispuesto en la cláusula décima. La correspondiente al adjudicatario será imputada como parte de pago del precio. El Tribunal no reconocerá compensación alguna por los depósitos en garantía recibidos. 13) Rescisión de la Adjudicación: La adjudicación podrá rescindirse por el Juzgado, mientras esté pendiente el pago del saldo del precio, en los siguientes supuestos: a) por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta; b) por concurso de acreedores o quiebra del adjudicatario, en los términos de la ley 24.522 y modificatorias. 14) Gastos de Transferencia: Serán a cargo del adjudicatario los impuestos y tasas que se adeuden a partir de la fecha del auto de quiebra, independientemente de la toma de posesión, como así los sellados, impuestos, tasas, honorarios y todo otro gasto o tributo que gravaren la transferencia. La transferencia de dominio del inmueble a favor del adjudicatario deberá instrumentarse mediante la escritura pública, pudiendo el mismo designar al escribano interviniente al efecto. 15) Comunicación de Pago: Deberá acompañarse a autos la correspondiente constancia de depósito, de todos los pagos a cargo del adjudicatario hasta el tercer día siguiente hábil de efectuado, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la selección que se hubiera realizado, perdiendo el mismo el derecho a la garantía de mantenimiento de la oferta. 16) Posesión: Una vez abonada la totalidad del precio con más la comisión correspondiente al martillero actuante, se otorgará la posesión de lo vendido, a pedido del adjudicatario. 17) Publicidad: Deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días, autorizándose publicidad adicional en diarios de amplia circulación en la zona. 18) Aclaración del Pliego: Toda aclaración que los interesados en la licitación consideren necesarias solicitar deberá formularse ante el Tribunal que entiende en la causa. Se exhibirá el inmueble a los

posibles interesados -previo acordar con la martillera llamando al cel. 0341-155502598 - por dos días, la semana anterior a la venta.
Informes TE. 0341-155502598 (de 16 a 20 hs). Villa Constitución, 03 de Setiembre de 2013. Fdo. Dra. Dora Diez, secretaria.

S/C 208843 Set. 10 Set. 11
